

Las Aduanas de Anones ha mirado, y mira por el alivio de este publico; Thauendo tratado, y confesado largamente de quantos medios se pueden encofitar, en este año de 1570. Acordó la Ciudad, seente ala misa, y con encargo Especial de que todos los Cavalleros Capitulares queden encargados de solicitar noticia de lo que se oviere, y adelantaran otras Capitales, en la materia de que se trata, dando cuenta a el Ayuntamiento de las que adquirieran, para en su Junta tomar las providencias como fueren necesarias; Los Cavalleros Capitulares presentes quedaron en esta inteligencia.

En Testimonio de lo qual yo el Sr. Diego Lasso, y el Sr. Ramon Mesequer, Regidores.

Yo el Rey, y yo el Sr. Conde de Castella, por el Sr. Conde de Castella, hizo presente ala Ciudad que con el motivo de lo subido de precio que esta en la antepuerta el trigo, pues para de Quarenta y cinco a la fanega, dandose a los panaderos el del portito ha treinta y siete y medio; todo el qual castan es de mala calidad, como que les tiene mas utilidad: de que se siguen los graves inconvenientes de que ha costisimo tiempo quedara el portito sin trigo, y el total estuario del qual se vende en la antepuerta, cuyo precio llegara ha ser hizo parable por las razones que espone. Y para su remedio, acordó la Ciudad, que el Sr. Conde, y Cavallero Patron, dispongan la Vasa de onzas, o subida de precio en el pan de venta, segun los precios del trigo en dicha antepuerta, conciliandose el de el portito para su arreglo, con lo demas que disuieren convenientemente para el beneficio comun: Y que por otros Señores se providencien las compras de trigo, que les parezca proporcionado para el repuesto de dicho portito.

Yo el Rey, y yo el Sr. Conde de Castella, por el Sr. Conde de Castella, hizo relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo, para proveer de remedio a los exesibos daños que causan los muchos atafos de Cabras que andan por la huerta, asi con licencia de este Ayuntamiento, como sin ella.